COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚMERO 3557 de 2023
ADICIÓN Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) DE 2023

OBJETO: MANTENIMIENTO Y OBRAS DE CERRAMIENTO PREDIOS DE LA ESTACION FÉRREA PUERTO WILCHES Y MANTENIMIENTO PREDIOS Y SEDE ANTIGUAS OFICINAS DE FERROVIAS EN LA ESTACION FÉRREA DE BARRANCABERMEJA, EN JURISDICCIÓN DE LA TERRITORIAL SANTANDER.

PLAZO SOLICITADO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

VALOR SOLICITADO: $14.091.661,00 M/CTE, INCLUIDO IVA.

CONTRATISTA: JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ, C. C. No. 13.504.226

Entre los suscritos **MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE,** identificado con cédula de ciudadanía número 91.499.912 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** en su calidad de Director Territorial Santander (E), Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992 y modificada su estructura por el Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 y facultado al respecto por las Resoluciones 3309 del 29 de octubre del 2021, 3429 de 2021, 3684 de 2021, 4187 de diciembre de 2021 y demás resoluciones concordantes expedidas por el INVIAS y demás normas reglamentarias y concordantes en materia de contratación, quien para los efectos de este documento se llamará EL INSTITUTO, por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ** identificado con cédula No. 13.504.226 expedida en Cúcuta (Norte de Santander), obrando en nombre propio, manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 3557 de 2023 suscrito el 26 de septiembre de 2023, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1) Que mediante oficio No. JCPM.023-207 del 02 de diciembre de 2023, EL CONTRATISTA solicita la adición y prórroga del contrato.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1- IN-12-FR-1, Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga del 02 de diciembre de 2023, suscrito por el Contratista, el Director Territorial, el Supervisor del Contrato y la Abogada de la Unidad Ejecutora.

3) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del contrato fue aprobada por EL INSTITUTO a través del oficio 2023S-VSAN-011035 del 9 de octubre de 2023.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 3557 de 2023 y las siguientes, **CLÁUSULAS**

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato No. 3557 de 2023, desde el 12 de diciembre de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar su valor en la suma de CATORCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($14.091.661,00) M/CTE, incluido IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA quien manifiesta que: *"Teniendo en cuenta además la situación de fuerza mayor que se presenta, dado el cierre parcial y/o total de la vía entre la ciudad de Bucaramanga y el municipio de Barrancabermeja, el traslado de materiales no permitió el normal desarrollo de la obra*" esta aceptación no implica sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y los provenientes de la presente adición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. - El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por el valor básico de obra, la suma de TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($13.985.372,00) M/CTE, b) Por concepto de IVA, la suma de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($106.289,00) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 104323 del 10 de mayo de 2023, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará la suma de ($14.091.661,00).

PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo previsto por el Artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 del 2015, los recursos de la presente adición serán ejecutados en su totalidad en la actual vigencia fiscal.

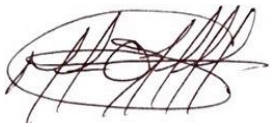
CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con lo convenido en el mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única y del Seguro de que trata la cláusula correspondiente del presente contrato.

Para constancia se firma en Floridablanca, a los doce (12) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

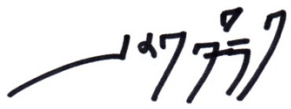
POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente por MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE
Director Territorial Santander Encargado

POR EL CONTRATISTA:



JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
C. C. No. 13.504.226 expedida en Cúcuta (Norte de Santander)
Contratista.

Revisión aspectos técnicos y financieros: Ing. Víctor Manuel Ruiz Vargas

Revisión aspectos jurídicos: Claudia Patricia Olaya Galvis